



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 179 - 2017 - MDY-ALC

Puerto Callao, 24 ABR. 2017

#### **VISTOS:**

El Informe N° 088-2017-MDY-GAF-SGIE de fecha 07 de abril de 2017, el Informe Legal N° 261-2017-MDY-GAJ de fecha 17 de abril de 2017, demás antecedentes; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo señala el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 088-2017-MDY-GAF-SGIE de fecha 07 de abril de 2017, el Subgerente de Informática y Control Patrimonial solicita la designación de los Funcionarios responsables para brindar información de acceso público, y de la actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2013-PCM señala que la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme lo establece el Artículo 3° del referido cuerpo normativo, bajo el Principio de Publicidad se desprende que todas las actividades y disposiciones de las Entidades de la administración Pública a las que hace referencia el Título Preliminar de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, están sometidas al Principio de Publicidad; en consecuencia el Estado adoptará medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia de la actuación en las entidades de administración pública y asimismo tiene la obligación de entregar información que demanden los administrados;

Que, el numeral 3) del Artículo 3° de la glosada Ley N° 27806 señala que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada; a su turno el numeral 3) del Artículo 5° de la norma acotada, establece que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet;

Que, los literales b) y c) del Artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, establece la obligación del Titular de la Entidad de designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público, así como elaborar y actualizar el Portal de Transparencia;

Que, en tal sentido resulta necesario designar al funcionario responsable de brindar información de acceso público y al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en mérito al normatividad expuesta;

Que, la designación que se efectúa no exime a las áreas que produzcan o posean la información que se solicite, de su responsabilidad de proporcionarla en la forma y condiciones que hagan posible el cumplimiento de los plazos establecidos por Ley;

Que, contando con la Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR como Funcionario Responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, al Jefe de la Oficina de Secretaria General y Archivos, Abogado Juan Carlos Fretel López.

**ARTICULO SEGUNDO:** DESIGNAR como Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, al Subgerente de Informática y Estadística, Bachiller en Ingeniería de Sistema Juan Carlos Vargas Quintana.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.

**ARTICULO QUINTO:** DISPONER que los funcionarios y servidores públicos de esta administración municipal proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia dentro de los plazos establecidos, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTICULO SEXTO:** ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

**ARTICULO SEPTIMO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución a los órganos respectivos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
ALCALDIA  
GILBERTO AREVALO RIVEIRO  
ALCALDE